NEPR

Received:

May 1, 2026

11:43 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR en representación del consumidor Jorge L. Ramos Castrillo
Querellante

vs

LUMA ENERGY, LLC,
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0036

ASUNTO: Moción Conjunta sobre Desistimiento

MOCIÓN CONJUNTA SOLICITANDO DESESTIMACION Y SE DEJE SIN EFECTO VISTA

AL NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN las partes, por conducto de sus respectivos abogados que suscriben y, muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. LUMA ha atendido la condición de fluctuación de voltaje reportada en el predio de la Querellante.

2. Específicamente, el 30 de abril de 2026, personal de campo de la Querellada reguló el transformador para corregir el voltaje, quedando en 124v por fase y 247v fase a fase. El voltaje se encuentra dentro del estándar nominal permitido en la industria de energía eléctrica.

3. A la luz de lo anterior, y al amparo de la Sección 4.03(A)(2) del Reglamento Núm. 8543, "Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones", las partes acuerdan que se proceda con el desistimiento sin perjuicio.

4. También, se solicita se deje sin efecto la vista de 6 de mayo.

POR LO CUAL, las partes solicitan muy respetuosamente al Negociado de Energía de Puerto Rico que declare ha lugar esta moción, desestime sin perjuicio la querella, deje sin efecto la vista de 6 de mayo, con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 1 de mayo de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación.

OIPC
268 Ave. Muñoz Rivera
Edificio World Plaza
San Juan, PR 00918
787-523-6962
info@oipc.pr.gov

/f/ Kevin Mercado Vallespil
Lcdo. Kevin Mercado Vallespil
RUA Núm. 22660
kmercado@jrsp.pr.gov

/f/ Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA Núm. 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
787-349-3028
michelle.acosta@lumapr.com